



CIRCULAR No. 18

PARA: RECTORES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**DE: NATALIA RUIZ RODGERS
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
DECRETO 1075 DE 2015 EN LO REFERENTE AL SISTEMA DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

FECHA: 20 ABR 2018

El Ministerio de Educación Nacional ha promovido el análisis de algunas de las normas, lineamientos y disposiciones que determinan la estructura y funcionamiento actual del sistema de educación superior.

Entre estos temas, el pasado 06 de abril de 2018 fue publicado en la página web de este Ministerio el proyecto de Decreto por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y para ello, se subroga el Capítulo 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación.

El mencionado proyecto, más que responder al reto de la actualización normativa y procedimental propio de las dinámicas de la educación superior en el país, es el resultado de un trabajo construido con distintos actores que componen el sistema de educación superior en torno a temáticas y necesidades como la regionalización, la definición de criterios que ofrezcan mayor objetividad y confianza en los procesos de aseguramiento de la calidad, el reconocimiento de las diferencias institucionales y de programas, a propósito de la acreditación, la flexibilidad administrativa, entre otros.

En este sentido, el proyecto de Decreto está enmarcado en lo establecido en la Ley 30 de 1992 en cuanto al sistema de aseguramiento de la calidad y sus componentes, en virtud de lo cual propende por la introducción de cambios en la concepción y gestión de la calidad académica en un contexto de país diverso



territorial, vocacional e institucionalmente, sin menoscabar lo dispuesto por las leyes vigentes y las instituciones u organismos creados por ellas, como el Consejo Nacional de Acreditación CNA y la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación – CONACES, los cuales son órganos fundamentales para el sistema y seguirán cumpliendo sus funciones. Valga mencionar que la iniciativa puesta a consideración de la comunidad académica es una norma de orden reglamentario, es decir, desarrolla la mencionada ley, por lo que no podría modificarla, sustituirla o adiccionarla.

Así las cosas, hasta el próximo 27 de abril estará publicado en la página del Ministerio el proyecto de reglamentación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para observaciones ciudadanas, posteriormente se analizarán los comentarios a la luz de la legislación nacional y de las motivaciones académicas presentadas por los diferentes actores del sistema, con el objetivo de continuar con el trámite correspondiente para la expedición y promulgación de normas de esta naturaleza.

NATALIA RUIZ RODGERS
Viceministra de Educación Superior

Revisó: Andrés Suárez – Asesor Despacho Viceministerio de Educación Superior
Aprobó: Magda Méndez- Directora de Calidad para la Educación Superior